UNION TEMPORAL WALAPUIN 20

CENTRO ETNOEDUCATIVO NO 25 URRAICHI	282
KEMIOMANA	21
MALAWAINKAT	22
SHÜRÜIPA	26
SUSLEN	20
URRAICHI	176
YARETSIMANA	17
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA #13	**857**
ALAINAWAO	71
AMUTKOU	18
CENTRO ETNOEDUCATIVO #13 (BELEN) - SEDE PRI	67
JASAISHIO¿U	77
JEPEIN	117
JULIAKAT	299
MAÑATÚ	38
MARROYEN	35
MULUJUTCHON	135
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA #14	**1584**
CAMISAMANA	56
CASCAJALITO	30
IPAMANA	52
JASACHON	41
JULUA´IPA	70
KAIMARA	42
KAMUCHASAIN	336
PAESUAMANA	333
SANTA CLARA	60
SEDE ANAISHA	319
TOLOPONACA	66
USIMANA	42
WERUTKAT	105
WUALUAIN	32

INSTITUCION ETNOEDUCATIVA #3	634
AUJERO	428
CARDONAL	76
MONTE VERDE	70
TABLAZO	60
INSTITUCION ETNOEDUCATIVO #12	**1538**
BUENOS AIRES	69
CACHACA 1	168
CENTRO ETNOEDUCATIVO #12 (MU	713
EL ARROYO	78
EL PAJAL	19
EL PUY	41
ESTERO	39
GALILEA	81
JOKOMAO	20
JOPE	102
KAIRONARE	21
LA LOMA	20
LA MACOYA 1	93
LA PIEDRA	28
MONTAÑITA	17
PLAZOLETA	15
PUENTE GUERRERO	13
WAYABITAL	1
TOTAL	**4895**

ITEM	DESCRIPCION	COBERTURA	VALOR RACION	N° DE DIAS	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL CENTRO ETNOEDUCATIVO N°25 Y LAS INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS N°3,12,13,14, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 18858 DE 2018.	4895	$ 3.645	153	$ 2.729.868.075
ITEM	**DESCRIPCION**	**TOTAL MANIPULADORAS**	**VALOR MENSUAL**	**MESES**	**VALOR TOTAL**
1	VINCULACION DE MANIPULADORAS ENPRESTACIÓN DEL SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL CENTRO ETNOEDUCATIVO N°25 Y LAS INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS N°3,12,13,14 , DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA	76	$ 152.914.684	8	$ 1.223.317.472
TOTAL CONTRATACION					$ 3.953.185.547

EE	TOTAL COBERTURA	CANTIDAD MANIPUALDORAS	VALOR MANIPULADORA MEDIO MINIMO	VALOR MANIPULADORA ETNICA	VALOR MANIPULADORA S.M.L.V	VALOR MANIPULADORA ETNICA	RACIONES DIARIAS ENTREGADA POR MANIPULADORA
KEMIOMANA	21	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920			21
MALAWAINKAT	22	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920			22
SHÜRÜIPA	26	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920			26
SUSLEN	20	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920			20
URRAICHI	176	3	$ 1.640.920	$ 4.922.760			59
YARETSIMANA	17	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920			17
ALAINAWAO	71	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920		$ -	71
AMUTKOU	18	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920		$ -	18
CENTRO ETNOEDUCATIVO #13 (BELEN) - SEDE PRINCIPAL	67	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920		$ -	67
JASAISHIO¿U	77	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920		$ -	77
JEPEIN	117	2	$ 1.640.920	$ 3.281.840	$ -	$ -	59
JULIAKAT	299	3	$ -	$ -	$ 2.984.004	$ 8.952.012	100
MAÑATÚ	38	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920		$ -	38
MARROYEN	35	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920		$ -	35
MULUJUTCHON	135	2	$ 1.640.920	$ 3.281.840	$ -	$ -	68
CAMISAMANA	56	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920		$ -	56
CASCAJALITO	30	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920		$ -	30
IPAMANA	52	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920		$ -	52
JASACHON	41	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920		$ -	41
JULUA´IPA	70	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920		$ -	70
KAIMARA	42	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920		$ -	42
KAMUCHASAIN	336	3	$ -	$ -	$ 2.984.004	$ 8.952.012	112
PAESUAMANA	333	3	$ -	$ -	$ 2.984.004	$ 8.952.012	111
SANTA CLARA	60	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920		$ -	60
ANAISHA	319	3	$ -	$ -	$ 2.984.004	$ 8.952.012	106
TOLOPONACA	66	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920		$ -	66
USIMANA	42	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920		$ -	42
WERUTKAT	105	2	$ 1.640.920	$ 3.281.840	$ -	$ -	53
WUALUAIN	32	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920		$ -	32
AUJERO	428	4	$ -	$ -	$ 2.984.004	$ 11.936.016	107
CARDONAL	76	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920	$ -	$ -	76
MONTE VERDE	70	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920		$ -	70
TABLAZO	60	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920		$ -	60
BUENOS AIRES	69	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920		$ -	69
CACHACA 1	168	3	$ 1.640.920	$ 4.922.760	$ -	$ -	56
CENTRO ETNOEDUCATIVO #12 (MUURAI) - SEDE PRINCIPAL	713	5	$ -	$ -	$ 2.984.004	$ 14.920.020	143
EL ARROYO	78	2	$ 1.640.920	$ 3.281.840	$ -	$ -	39
EL PAJAL	19	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920		$ -	19
EL PUY	41	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920		$ -	41
ESTERO	39	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920		$ -	39
GALILEA	81	2	$ 1.640.920	$ 3.281.840	$ -	$ -	41
JOKOMAO	20	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920		$ -	20
JOPE	102	2	$ 1.640.920	$ 3.281.840	$ -	$ -	51

KAIRONARE	21	1	$ 40.920	$ 1.640.920		$ -	21
LA LOMA	20	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920		$ -	20
LA MACOYA 1	93	2	$ 1.640.920	$ 3.281.840	$ -	$ -	47
LA PIEDRA	28	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920		$ -	28
MONTAÑITA	17	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920		$ -	17
PLAZOLETA	15	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920		$ -	15
PUENTE GUERRERO	13	1	$ 1.640.920	$ 1.640.920		$ -	13
WAYABITAL	1	0	$ 1.640.920	$ -	$ -	$ -	0
TOTALES	4895	76		$ 90.250.600		$ 62.664.084	
			MESES	$ 8			8
				$ 722.004.800		$ 501.312.672	
						$ 1.223.317.472	

WALAPUIN
PAE 2025

Si quieres aprender.
Enseña

ACEPTACION DE LA FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

FANNY GUTIERREZ ROMERO, Identifica con cedula de ciudadanía numero 1.118.803.779 expedida en Riohacha, obrando en nombre y representación legal de la UT WALAPUIN PIAMA, manifiesto la aceptación de la forma de realizar los desembolsos por parte de la entidad estatal para la ejecución del contrato de alimentación escolar PAE correspondientes a la vigencia 2026 y que garanticen el cumplimiento del mismo, y que no representa incremento en la contratación dada.

Para mayor constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026 Atentamente,

FANNY GUTIERREZ ROMERO
C.C No 1.118.803.779 De Riohacha, La Guajira
Representante Legal
UT WALAPUIN PIAMA

WALAPUIN Si quieres aprender Enseña

PAE 2026

MANIFESTACION DE INTERES PARA CELEBRAR CONTRATO DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR AÑO LECTIVO 2026.

Señores:
ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA
E.S.D.

REFERENCIA: Manifestación de interés para la prestación del servicio al Programa de Alimentación Escolar en el Centro Etnoeducativo Nº 25 y la institución Etnoeducativa N. 3,12,13 y 14 ubicados en la zona rural étnica, del municipio de Riohacha, departamento de la Guajira durante el calendario escolar, vigencia 2026.

El suscrito; **FANNY GUTIERREZ ROMERO** mayor de edad, domiciliado en Riohacha, La Guajira, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.118.803.779 expedida en Riohacha, La Guajira, en mi condición de Representante Legal de la *Unión Temporal Walapuin Piama,* conformada por las siguientes Asociaciones de Autoridades Indígenas Tradicionales:

ASOCIACIONES	NIT	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ESPECIAL.
Asociación de Autoridades tradicionales wayuu EJEPENAJIRRAWA.	825.002.862-4	Fanny Gutierrez Romero.
Asociación de Autoridades tradicionales wayuu Akumaja Wakuaipa-a	900676370-6	Moises Barros Epinayu

Con relación al proceso en referencia, manifiesto el interés de celebrar el respectivo contrato, con el fin de atender a la población indígena de los Establecimientos Educativos en mención, localizados en el Distrito de Riohacha, La Guajira.

Así mismo declaro que; conozco las normas legales vigentes relacionadas con el Objeto del contrato y las condiciones o requisitos establecidos, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

Adicionalmente manifiesto que no existe respecto de la Unión Temporal WALAPUIN PIAMA, de sus asociados, o de su Representante legal, incapacidades o causales de

inhabilidad o de incompatibilidad alguna, que de conformidad con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la firma del contrato que pudiera resultar de su adjudicación.

La anterior información se realiza bajo la gravedad de juramento.

Se suscribe;

FANNY GUTIERREZ ROMERO
C.C No 1.118.803.779 De Riohacha, La Guajira
Representante Legal
UT WALAPUIN PIAMA.

WALAPUIN

NIT 901356656-8

Si quieres aprender.
Enseña

SUMINISTRAR EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM Y COMPLEMENTO CUALIFICADO A LA POBLACION ESCOLAR CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR EL APORTE NUTRICIONAL Y COADYUVAR A LA NO DESERCION ESCOLAR EN LOS CENTROS ETNOEDUCATIVOS E INSTITUCIOONES ETNOEDUCATIVAS DE EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

INTRODUCION

"Vive como si fueras a morir mañana.
Aprende como si fueras a vivir siempre." Mahatma Gandhi"

Según cifras del DANE hasta el 2013 las comunidades indígenas rurales, pobreza del 60% y extrema del 38%, baja cobertura en acueducto del 51,64%, de alcantarillado del 38,96%, en un índice de necesidades básicas insatisfechas del 65,23%, en desplazamiento de las comunidades y actividad agrícola por causa de la minería, desnutrición crónica del 27%, ubicándose como una de las más altas del país, en des-financiación y precarias condiciones en la educación, la tasa de mortalidad infantil por encima del 20% y el inequitativo y desmedido uso de los recursos hídricos.[1]

El derecho a una alimentación adecuada como un derecho humano básico fue reconocido por primera vez en la Declaración universal de derechos humanos aprobada en 1948, como parte del derecho a un nivel de vida digno (artículo 25): "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación [...]". Este derecho pasó a ser jurídicamente vinculante cuando entró en vigor el PIDESC en 1976. Desde entonces, muchos acuerdos internacionales han reconocido el derecho a la alimentación, entre ellos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada en 1979, y la Convención sobre los derechos del niño, adoptada en 1989.

El derecho a la alimentación refuerza los cuatro pilares de la seguridad alimentaria –disponibilidad, acceso, estabilidad del suministro y utilización– con los principios de

los derechos humanos. Las esferas de acción señaladas en las Directrices sobre el derecho a la alimentación son plenamente coherentes con el planteamiento de "doble componente".

Colombia actualmente enfrenta dos retos cruciales: cerrar las brechas existentes en términos de participación y mejorar la calidad de la educación para todos y una gran fortaleza de Colombia es la cantidad y variedad de actores involucrados activamente en la educación. Sin embargo, se pueden hacer más cosas para aprovechar esta pluralidad con el fin de mejorar las políticas y ampliar la base de recursos técnicos y financieros para la educación.

Teniendo en cuenta lo anterior En el departamento de la Guajira se han venido implementando diversos programas con el único propósito de contrarrestar la desnutrición infantil, entre ellos está el Programa de Ayatajirrawa por el ICBF donde se implementó a partir del 2001, en las comunidades indígenas del Departamento de la Guajira, que consta de 3 componentes como son el nutricional, proyectos productivos, y educación. Buscando siempre mejorar la calidad de vida en las comunidades indígenas.

JUSTIFICACION

Es relevante mejorar activamente la educación en nuestro territorio debido que se evidencia que los índices de la situación de inseguridad alimentaria está involucrado a la falta de oportunidades de los individuos para acceder a la cantidad y calidad de los alimentos en sus escuelas y hogares, por ende es de gran beneficio la cooperación y participación del estado colombiano quien delega la función al Ministerio de Educación Nacional de Colombia en sus proyecto de cobertura en los destacados se encuentra el **PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE)**, el cual en esta intervención contribuirá en el ciclo electivo el 45% de las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes RIEN, para la población colombiana, lo cual será de gran aporte a su estado nutricional y coadyuvara al no abandono del sistema escolar por parte de los estudiantes.

Nuestro equipo de trabajo pretende abordar y ejecutar el proceso de manera oportuna, eficaz y de calidad en pro del bienestar y nutrición de nuestros niños indígenas de las diferentes Etnias en nuestro departamento, esta actividad se desarrollará en los centro Etnoeducativos e instituciones educativas de acuerdo a la cobertura en cada uno de ellos en coordinación con la secretaria de educación municipal y departamental.

WALAPUINI Si quieres aprender. Enseña

NIT 901356656-8

CONTEXTO DE PROBLEMATICA

La población indígena rural dispersa se encuentra matriculada en los establecimientos etnoeducativos del Distrito de Riohacha y los municipios no certificados del Departamento de la Guajira, son en su totalidad proveniente de familia con escasos recursos económicos y residentes en ranchería lejanas de las sedes de cada centro.

Tradicionalmente en las comunidades indígenas y rurales de la región se han presentado altos índices de abandono escolar debido al contexto ya sea por la escases de los alimentos, agua potable, saneamiento básico y fuentes de empleo para los padres y cuidadores, esto conlleva a los estudiantes a la inasistencia en las instituciones y por consiguiente se refleja en el bajo rendimiento académico.

Desde perspectiva el **Programa De Alimentación Escolar,** Contribuye con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje

OBJETIVO GENERAL

Suministrar el complemento alimentario am/pm y complemento cualificado a la población escolar con el propósito de garantizar el aporte nutricional y coadyuvar a la no deserción escolar en los centros Etnoeducativos e Instituciones Educativas del distrito de Riohacha y los municipios no certificados del departamento de la Guajira.

OBEJTIVOS ESPECÍFICO.

- Contribuir a la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes registrados en los centros Etnoeducativos e Instituciones Educativas del distrito de Riohacha y los municipios no certificados del departamento de la Guajira, mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

- Realizar talleres educativos sobre estilos de vida saludable con padres de familia y los beneficiarios para crear conciencia en la importancia de elegir alimentos saludables.

- Cumplir una alimentación oportuna, de calidad e inocua a los escolares a través de capacitaciones dirigidas al personal de manipulación de alimentos.

- Garantizar el aporte Nutricional a los escolares establecido por el MEN teniendo en cuenta los grupos etarios y aplicando las minutas con el enfoque diferencial.

- Implementar los Comités de Control social con el apoyo del profesional social, con padres de familia o acudientes de la población objeto.

TIEMPO DE ATENCIÓN

El tiempo de atención al **Programa de Alimentación Escolar** será de ciento ochenta días aproximadamente para el año lectivo 2026.

ENFOQUE DIFERENCIAL

El enfoque diferencial étnico es aquel enfoque que identifica y actúa sobre las necesidades diferenciales de atención y protección que deben tener las políticas públicas y el accionar estatal en su conjunto para la protección de los derechos individuales y colectivos de los grupos étnicos que habitan en nuestro país.

El enfoque diferencial étnico contempla tres grupos humanos:

1) Pueblos indígenas

2) Afrocolombianos, negros, palanqueros y raizales

3) Rom

Según los censos realizados, la población Wayuú está constituida por 144.003 personas que representan el 20.5% de la población indígena nacional (DNP-INCORA, 1997), y constituyen el 48 % de la población de la Península de la Guajira. Ocupan un área de 1.080.336 hectáreas localizadas en el resguardo de la Alta y Media Guajira y ocho resguardos más ubicados en el sur del departamento y la reserva de Carraipía.

WALAPUIN
NIT 901356656-8

Si quieres aprender.
Enseña

MINUTAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL

La U.T. Walapuin Velara por la implementación de las minutas con enfoque diferencial que busque integrar conocimientos culturales y tradicionales y que además cumplas con los requerimientos nutricionales por grupos de edades. Estos ciclos deberán incluir la planeación de menús por grupos etarios, listas de intercambios, se tendrán en cuenta la variedad en las preparaciones, así como las características de la producción de los alimentos, ciclos de producción, la época de cosecha y los precios en el mercado para mantener un equilibrio a lo largo del año.

WALAPUINI Si quieres aprender. Enseña

NIT 901356656-8

COMPONENTE ECONOMICO Y COSTO DE LA PROPUESTA

El componente económico de la propuesta se establece mediante los componentes del servicio de alimentación, los cuales incluyen complemento AM/PM, complemento cualificado, el talento humano, transporte, insumos entre otros.

Descripción

RECURSO HUMANO
1. Nutricionista Dietista
2. Ingeniero de Alimentos
3. Personal Manipulador de alimentos
4. Coordinador operativo

Para realizar una propuesta económica con exactitud se requiere de:

- VALOR DE LA TIPOLOGIA.
- Calendario académico para precisar los días.
- Numero de niño por atender para el año lectivo 2026 por centro Etnoeducativo y sede.(reporte del Simat con fecha)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Como representante legal de la Unión Temporal Walapuin Pliama , me comprometo a cumplir las siguientes clausulas tanto generales como especificas así :

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto por la alcaldía Distrital, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
2. Asumir todos los gastos administrativos, legales y financieros e inherentes al perfeccionamiento y legalización del Contrato, sin que ello afecte los aportes de PAE.
3. Abrir una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por PAE.
4. Constituir las garantías exigidas en el contrato y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos, acorde con lo contemplado en la cláusula de garantías, teniendo en cuenta el plazo de ejecución, el valor, las modificaciones en valor y/o plazo, las suspensiones, etc., que afecten su vigencia o su monto, así mismo aportar recibo de pago de la expedición de las garantías exigidas contractualmente.
5. Cumplir a cabalidad los Lineamientos Técnicos - Administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa PAE fijados por el Ministerio de Educación Nacional
6. Presentar la matriz de arranque con antelación, Disponer del personal administrativo de apoyo y dinamizadores de alimentos requerido para cada contrato, que permita la solvencia suficiente para movilizar informes y cuentas dentro de los términos previstos por el contrato para la modalidad de preparación en sitio; La Matriz de Arranque y las hojas de vida del personal anteriormente anunciado se aprobarán mediante comité técnico antes del inicio de la prestación del servicio y cada vez que se realice un cambio, solicitar comité técnico de seguimiento para la revisión y aprobación del mismo, dichas personas serán las únicas autorizadas para asistir a las convocatorias realizadas por la ETC, en compañía del Representante Legal, de obligatorio cumplimiento.
7.
8. Realizar publicación de los ciclos de menús, ficha técnica del PAE, PQR (la cual debe tener información del operador) en caso de requerir intercambio debe estar publicada la autorización con los intercambios realizados.
9. Realizar la señalización de cada una de las áreas de la cocina de acuerdo a las condiciones del comedor.
10. Realizar entrega de la Carpeta PAE de acuerdo a los documentos que se establezcan el supervisor del Contrato.
11. Capacitar a los dinamizadores (personal manipulador de alimentos) cumpliendo con el cronograma establecido y aprobado en el PAIP.
12. Todos los vehículos que se utilicen para la operación del Programa de Alimentación Escolar deben llevar los logos autorizados.
13. Realizar los cronogramas de entregas de plan de rutas y remitirlos a la ETC para su verificación y aprobación con mínimo 8 días antes de iniciar las actividades de entrega de alimentos en los establecimientos educativos.

14. Planear, organizar y ejecutar la atención del PAE y el suministro diario de los complementos alimentarios de conformidad con los ciclos de menús aprobados en el PAIP, en la modalidad, clase, tiempos de consumo, cupos, unidades de servicio y titulares de derecho focalizados, acorde a la priorización mensual definido por la entidad CONTRATANTE (Certificado de cobertura) conforme al plan de remisiones aprobado en el PAIP, priorización y la focalización realizada al interior de cada establecimiento educativo.
15. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los complementos alimentarios a los titulares de derechos beneficiarios del programa, en las condiciones del contrato y la normatividad existente, en especial lo previsto en la Ley 21 de 1991 que establece la obligación a los estados en promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas, respetando su identidad social y cultural, sus valores, costumbres y tradiciones, y sus instituciones.
16. Participar activamente en los comités dinamizadores, reuniones de veeduría ciudadana, control social, mesas públicas, comité de seguimiento operativo, entre otros.
17. Todos los pagos se deberán realizar de manera electrónica de la misma manera que se proyectó su ejecución y presentar extracto bancario mensual para su seguimiento, los pagos realizados con recursos propios (pagos en efectivo) deberán ser soportados con firmas de los interesados y se realizarán las verificaciones de los mismos. So pena de la imposición de multa correspondiente a las novedades e inconsistencias evidenciadas.
18. Coadyuvar el ejercicio del control social del programa PAE en las unidades de servicio a su cargo.
19. Hacer la atención del PAE durante los días efectivos de operación, que corresponde a los días de atención con estudiantes establecidos en el acto administrativo que fije el calendario escolar para la entidad territorial respectiva. En caso de suspensión del servicio, deberá ser reportado de manera detallada (día y motivo) en forma inmediata al Secretario de Educación Distrital y área de cobertura educativa
20. El operador deberá garantizar una bodega para el almacenamiento y alistamiento de los alimentos; la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674/2013 o las que la modifiquen.
21. Realizar la entrega de la dotación al Inicio de la ejecución contractual cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente, dando cumplimientos a los tiempos estipulados
22. Elaborar los correspondientes informes parciales y finales en los cuales se evidencie la correcta ejecución de las obligaciones contractuales con sus respectivos soportes.
23. En el evento de tener personal vinculado por Contrato laboral, el contratista deberá estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) durante la vigencia del Contrato. En el evento de tener personal por prestación de servicios, verificar se encuentre cotizando al régimen de salud y pensiones como lo establece la Ley 797 de 2003. Cuando se dé otra modalidad de vinculación fundamentada en el derecho propio para el desarrollo del Contrato, es decir, de acuerdo con sus usos y costumbres, igualmente, deberá asumir el pago de la Seguridad Social. En cualquiera de los eventos mencionados

anteriormente, el contratista para cada pago deberá realizar el reporte mensual de la situación presentada al supervisor del contrato a efectos de realizar el trámite de las cuentas y dar por cumplida la presente obligación, adjuntando los soportes de pago correspondientes.

24. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en su ejecución.
25. Participar activamente en los Comités Técnicos de Seguimiento que convoque la Alcaldía Distrital, en el desarrollo de la ejecución del contrato.
26. Presentar la respectiva factura, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos pagos. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su oferta y celebrar el contrato, por tanto, asumirá toda la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio no esté excluido de tal gravamen por la Ley, así como también incluye todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones departamentales, distritales o municipales aplicables.
27. Entregar al finalizar el contrato al supervisor, los documentos y correos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones para soportar los informes parciales y el informe final del contrato.
28. Solicitar autorización escrita de la alcaldía Distrital para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios.
29. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente.
30. Tramitar los informes de ejecución financiera del mes inmediatamente anterior dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del último día del mes vencido, así mismo el contratista deberá suministrar copia del trámite en medio físico y magnético para efectos de archivo, de no cumplir lo dispuesto anteriormente so pena de la imposición de multa correspondiente, en los formatos establecidos por la Secretaria de Educación,
31. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en la ejecución del contrato, con el fin de tomar los correctivos necesarios.
32. Respetar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Niños, en la ley 1098 del 2006 y demás normas pertinentes.
33. Crear mecanismos de PQRS, apoyando dentro de los términos, los requerimientos de las entidades de control y de la Administración Distrital.
34. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional, en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa, que hacen parte integral del presente documento.

El Distrito de Riohacha cumplirá con las siguientes obligaciones y actividades:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra El Distrito, en desarrollo o con ocasión de la presente.
4. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del objeto a contratar.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados.
6. Respetar la metodología, empleada por el contratista para dar cumplimiento al objeto,pi la cual, a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo y los lineamientos técnicos que la componen.
7. Facilitar todos los medios necesarios para que el contratista adelante todos los procesos para el desarrollo del objeto a contratar.
8. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de las normas relacionadas al Sistema integral de Gestión de la seguridad y Salud en el trabajo.
9. Asignar la respectiva Supervisión.

Aceptando

FANNY GUTIERREZ ROMERO
Representante Legal de la Entidad Contratante
UNION TEMPORAL WALAPUIN PIAMA.

MANIFESTACION DE INTERES PARA CELEBRAR CONTRATO DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR AÑO LECTIVO 2026.

Señores:
ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA
E.S.D.

REFERENCIA: Manifestación de interés para la prestación del servicio al Programa de Alimentación Escolar en el Centro Etnoeducativo Nº 25 y la institución Etnoeducativa N. 3,12,13 y 14 ubicados en la zona rural étnica, del municipio de Riohacha, departamento de la Guajira durante el calendario escolar, vigencia 2026.

El suscrito; **FANNY GUTIERREZ ROMERO** mayor de edad, domiciliado en Riohacha, La Guajira, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.118.803.779 expedida en Riohacha, La Guajira, en mi condición de Representante Legal de la Unión Temporal Walapuin Piama, conformada por las siguientes Asociaciones de Autoridades Indígenas Tradicionales:

ASOCIACIONES	NIT	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ESPECIAL.
Asociación de Autoridades tradicionales wayuu EJEPENAJIRRAWA.	825.002.862-4	Fanny Gutierrez Romero.
Asociación de Autoridades tradicionales wayuu Akumaja Wakuaipa-a	900676370-6	Moises Barros Epinayu

Con relación al proceso en referencia, manifiesto el interés de celebrar el respectivo contrato, con el fin de atender a la población indígena de los Establecimientos Educativos en mención, localizados en el Municipio de Riohacha, La Guajira.

Así mismo declaro que; conozco las normas legales vigentes relacionadas con el Objeto del contrato y las condiciones o requisitos establecidos, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

Adicionalmente manifiesto que no existe respecto de la Unión Temporal WALAPUIN PIAMA, de sus asociados, o de su Representante legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna. que de conformidad con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la firma del contrato que pudiera resultar de su adjudicación.

De igual forma se manifiesta que se aceptan los costos directos e indirectos que se generen de la ejecución del contrato de programa de alimentación escolar PAE, para las instituciones asignadas de acuerdo previa certificación emitida por parte de la secretaria de educación.

La anterior información se realiza bajo la gravedad de juramento.

Se suscribe;

FANNY GUTIERREZ ROMERO
C.C No 1.118.803.779 De Riohacha, La Guajira
Representante Legal
UT WALAPUIN 2023

WALAPUIN Si quieres aprender. Enseña

PAE 2025

PROPUESTA ECONOMICA

De acuerdo al valor estipulado de la ración y el numero de días que se va atender y con la certificación de cobertura emitida por el área de cobertura, para el periodo lectivo 2026, La unión Temporal walapuin Piama da conocer el presupuesto así:

Valor total a contratar

ITEM	DESCRIPCION	COBERTURA	VALOR RACION	N° DE DIAS	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL CENTRO ETNOEDUCATIVO N°25 Y LAS INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS N°3,12,13,14, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 18858 DE 2018.	4895	$ 3.645	153	$ 2.729.868.075
ITEM	**DESCRIPCION**	**TOTAL MANIPULADORAS**	**VALOR MENSUAL**	**MESES**	**VALOR TOTAL**
1	VINCULACION DE MANIPULADORAS ENPRESTACIÓN DEL SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL CENTRO ETNOEDUCATIVO N°25 Y LAS INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS N°3,12,13,14 , DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA	76	$ 152.914.684	8	$ 1.223.317.472
TOTAL CONTRATACION					$ 3.953.185.547

Cordialmente,

FANNY GUTIERREZ ROMERO.
Representante Legal
Union Temporal Walapuin Piama